

0182-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del doce de agosto de dos mil veintidos.

Solicitud de acreditación en la estructura del distrito de Guadalupe, del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, del partido Unidad Social Cristiana (PUSC).

Mediante autos n.º 2267-DRPP-2021 de las nueve horas diez minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno y n.º 3798-DRPP-2021 de las nueve horas cuarenta y siete minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, este Organismo Electoral acreditó la renovación - de manera completa- de las estructuras del distrito de Guadalupe, del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC).

En fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, la agrupación política remitió de manera digital a la cuenta oficial de correo de este Departamento, la certificación del acuerdo n.º SAAC N° 004–2022–TEI–PUSC, mediante la cual el Tribunal Electoral Interno solicitó la acreditación de la señora Elisa Teresa Soto Porras cédula de identidad n.º 109090804, como delegada territorial propietaria del distrito de Guadalupe, del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, en virtud de la renuncia del señor José Pablo González Ardón cédula de identidad n.º 111230304, dimisión que fue aplicada por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-0645-2022 del treinta de junio de dos mil veintidós.

Por lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN GOICOECHEA

DISTRITO GUADALUPE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114610995	JOSE DANIEL SANCHO MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701030147	PATRICIA SANCHEZ SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
110820823	CHRISTIAN GERARDO UMAÑA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
112930421	ANA PAOLA TREJOS TABARES	PRESIDENTE SUPLENTE
203620642	FREDDY CAMACHO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111320906	VIVIAN JIMENEZ FLORES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104760924	JOSE JOAQUIN MONGE GRANTT	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106030031	SANDRA GUILLEN VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107870058	VLADIMIR LEON CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106370299	GRETTEL VALERIN SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora Elisa Soto Porras cédula de identidad n.º 109090804, como delegada territorial propietaria del distrito de Guadalupe, del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, toda vez que, mediante nota de fecha cinco de agosto del presente año, presentada el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), la señora Soto Porras indicó: “(...) *Por este medio (...) hago mi renuncia inmediata al partido unidad social cristiana como delegada y como militante (...)*”; por lo que este Departamento aplicó su dimisión mediante el oficio n.º DRPP-0835-2022 del día once de agosto del presente año.

Por lo anterior, se le hace saber al partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que, queda vacante el puesto de un delegado territorial propietario, del distrito de Guadalupe, del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, el cual podrá ser designado en el momento en que considere oportuno, en apego al principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266- E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

Ref., No.: S 1358, 1375, 1424-2022